



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE CASOS POSITIVOS O SOSPECHOSOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2 ENTRE EL PERSONAL DE LA OFICINA DE FARMACIA

INTRODUCCIÓN

Este protocolo define las actuaciones a seguir en la oficina de farmacia ante casos positivos o sospechosos de infección por SARS-COV-2 entre el personal de la misma.

Según los datos actuales se calcula que el período de incubación de COVID-19 es de 2 a 12 días, pudiendo llegar incluso a 14 días. El tiempo promedio de incubación es de 5 días.

Es fundamental la identificación y el control de las personas que han tenido contacto con un caso confirmado de COVID-19, ya que la actuación precoz evita nuevas cadenas de transmisión en los ámbitos de actividad de la persona infectada.

ALCANCE

Todo el personal de la oficina de farmacia.

OBJETIVOS

1. Detectar precozmente los casos sospechosos con infección activa por SARS-CoV-2 así como sus contactos y cadenas de transmisión, para evitar nuevos contagios.
2. Conocer los pasos a seguir ante la aparición de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 entre el personal de la oficina de farmacia, para actuar de manera inmediata.
3. Colaborar en el establecimiento precoz de las medidas de control necesarias para evitar la propagación masiva del SARS- CoV-2 en un área sanitaria concreta.

DEFINICIONES

CUARENTENA Y AISLAMIENTO:

- Ambos conceptos hacen referencia al hecho de separar a las personas enfermas de aquellas que no lo están, pero no significan lo mismo. La cuarentena se aplica a personas asintomáticas y el aislamiento se refiere a aquellos casos donde la enfermedad está confirmada. El aislamiento normalmente se considera más estricto que la cuarentena.

CASO SOSPECHOSO:

- Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad, que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.
- Otros síntomas como la odinofagia (dolor al tragar), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- También se considerará caso sospechoso a cualquier persona que haya tenido contacto con un contacto estrecho, aun manteniendo las medidas de protección.

CONTACTO ESTRECHO:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a una persona positiva de COVID-19 sin utilizar las medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que una persona positiva de COVID-19, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos,



de forma ininterrumpida, sin utilizar las medidas de protección adecuadas, desde 48 horas antes del inicio de los síntomas.

CASO CONFIRMADO:

- **Con infección activa:**
 - Persona **sintomática** (que cumple cuadro clínico de caso sospechoso) y con **PCR positiva**.
 - Persona **sintomática** (que cumple cuadro clínico de caso sospechoso), con **PCR negativa** y resultado **positivo a IgM** por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
 - Persona **asintomática** con **PCR positiva** con **IgG negativa o no realizada**.
- **Con infección resuelta:**
 - Persona **asintomática** con serología **IgG positiva** independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

CASO DESCARTADO:

- Caso sospechoso con **PCR negativa e IgM también negativa**, en el que no hay una alta sospecha clínica.

PROCEDIMIENTO

La definición de caso sospechoso, contacto estrecho y caso confirmado quedará sujeta al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o, en su defecto, al Médico de Atención Primaria/Hospital, o al Médico responsable del caso.

Este procedimiento estará supeditado a otras medidas de atención que sean definidas por la parte médica que atiende a los casos.

CASO SOSPECHOSO:

Se deberá poner en **cuarentena** al paciente y también sus contactos estrechos. Si el resultado de la PCR del caso sospechoso es negativa, se finalizará la cuarentena para todos.

- Realizar PCR (lo antes posible):
 - PCR POSITIVA: **CASO CONFIRMADO**
 - PCR NEGATIVA:
 - Sospecha clínica Baja: **CASO DESCARTADO** → ALTA MÉDICA → FIN DE LA CUARENTENA → REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.
 - Sospecha clínica Alta: Nueva PCR de confirmación a las 48 horas:
 - PCR POSITIVA: **CASO CONFIRMADO**
 - PCR NEGATIVA: → **CASO DESCARTADO** → ALTA MÉDICA → FIN DE LA CUARENTENA → REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

CONTACTO ESTRECHO:

Todos los contactos estrechos de un caso confirmado se mantendrán en **cuarentena** a la espera del resultado de la PCR.

- Si es asintomático: realizar PCR.
 - PCR POSITIVA: **CASO CONFIRMADO**



- PCR NEGATIVA: **cuarentena hasta 10 días** desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.
Después de ese tiempo, realizar otra PCR:
 - PCR POSITIVA: **CASO CONFIRMADO**
 - PCR NEGATIVA: → **CASO DESCARTADO** → ALTA MÉDICA → FIN DE LA CUARENTENA → REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.
- Si aparecen síntomas en el inicio o a lo largo de la cuarentena: realizar PCR (lo antes posible):
 - PCR POSITIVA: **CASO CONFIRMADO**
 - PCR NEGATIVA: **continúa la cuarentena, hasta 3 días sin síntomas.**
Después de ese tiempo, realizar otra PCR:
 - PCR POSITIVA: **CASO CONFIRMADO**
 - PCR NEGATIVA: → **CASO DESCARTADO** → ALTA MÉDICA → FIN DE LA CUARENTENA → REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

CASO CONFIRMADO (Con infección activa PCR+):

Todos los casos confirmados se mantendrán en **aislamiento** en el domicilio.

- Si es **asintomático**: aislamiento hasta 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.
- Si es **sintomático**: aislamiento hasta 3 días sin síntomas (Mínimo 10 días desde el inicio de síntomas)
- En ambos casos, después de ese tiempo, realizar otra PCR:
 - PCR NEGATIVA: **CASO RESUELTO** → ALTA MÉDICA → FIN DEL AISLAMIENTO → REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO
 - PCR POSITIVA: Repetir a los 7 días (Hasta que sea negativa), manteniendo el aislamiento.

ACTUACIÓN DE LA OFICINA DE FARMACIA:

¿Cómo debe actuar el farmacéutico titular?

Cuando el farmacéutico titular tenga conocimiento de un caso positivo o sospechoso de infección por coronavirus, se debe poner en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde el Servicio de Prevención le solicitarán las personas que hayan podido estar en el entorno laboral del trabajador positivo o sospechoso, e iniciarán el rastreo y la determinación de posibles contactos estrechos.

Los posibles contactos estrechos deben permanecer en su domicilio en aislamiento, para lo que desde el Servicio de Prevención se le facilitará el informe para que acuda a su Servicio Público de Salud y se gestione la Incapacidad Temporal.

El titular tomará las decisiones adecuadas y necesarias para garantizar la asistencia farmacéutica a la población.

- En el **caso de que el positivo sea el farmacéutico titular**, hay 2 opciones:



- Si es posible, nombramiento de farmacéutico sustituto y comunicación al Colegio Oficial de Farmacéuticos a través de las vías habituales, en las primeras horas tras conocer el resultado de la prueba.
- Cierre temporal de la oficina de farmacia: si la farmacia está obligada a cerrar (en caso de que los síntomas los presente el titular y sea la única persona que la atiende), el farmacéutico titular contactará con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, que informará a la Delegación Territorial de Salud y Familias, que será la responsable de autorizar las medidas adecuadas que garanticen la asistencia farmacéutica a la población. Esto es particularmente importante en las poblaciones con oficina de farmacia única.
- **Si la oficina de farmacia continúa abierta al público:**
 - Se procederá a la limpieza y desinfección completa del local. En el momento de la limpieza y desinfección, las personas encargadas deben utilizar todos los elementos de protección personal, como guantes, mascarillas y gafas. (Ver Punto Desinfección de la Farmacia al final del documento).
 - El resto de las personas que desempeñan su labor en la oficina de farmacia continuarán prestando su actuación profesional por tratarse de un servicio básico y esencial. Extremarán al máximo las medidas higiénicas, sobre todo entre ellos mismos, mediante el uso de mascarillas y lavado de manos tras cada dispensación. Si se utilizan guantes, habrá que higienizarlos igualmente tras cada dispensación.
 - Si fuera necesario establecer un nuevo horario de apertura de la oficina de farmacia, ajustado a los recursos de personal disponible, el farmacéutico titular contactará con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, que informará a la Delegación Territorial de Salud y Familias para las medidas adecuadas que garanticen la asistencia farmacéutica a la población.

En caso de necesidad de cierre o de cambio de horario, autorizado por la Delegación Territorial de Salud y Familias, la oficina de farmacia afectada deberá informar, con carteles visibles en el exterior, del cierre o del cambio en el horario de atención. Informará también de las oficinas de farmacia más próximas.

Si el cierre o adecuación horaria afecta a los turnos del servicio de guardia establecido, éste deberá ser ajustado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

- **Continuidad de la asistencia**

Se podrán establecer **planes de continuidad de la actividad** ante un aumento de las bajas laborales del personal en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo, en su caso, con la representación legal de los trabajadores.

Si la oficina de farmacia puede continuar abierta al público, y en el caso de tener establecido un sistema de turnos, se extremarán las precauciones y las medidas de limpieza y desinfección del local en el turno que pueda continuar con su actividad profesional, por tratarse de un servicio básico y esencial. Extremarán al máximo las medidas higiénicas, sobre todo entre ellos mismos.

- **Desinfección de la farmacia**

La aparición de un caso positivo en el entorno de la oficina de farmacia requiere medidas especiales de desinfección, de acuerdo a las circunstancias que se den en cada caso.

Las empresas de limpieza y desinfección podrán utilizar los productos virucidas de uso por el público en general recogidos en el [Listado de virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad](#), junto con otros detergentes de uso doméstico.

La contratación de empresas autorizadas para desinfección inscritas en los registros oficiales de establecimientos y servicios biocidas minimiza los tiempos de espera de cara a la continuidad del servicio del establecimiento, si este fuera posible de acuerdo a las circunstancias.

[Listado de entidades autorizadas e inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía \(ROESBA\)](#)

La responsabilidad en la adopción de estas medidas es la mayor garantía para no contribuir a la difusión del virus de manera incontrolada.

ALGORITMO DE ACTUACIÓN

